



## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En la Ciudad y Puerto de San Francisco de Campeche, municipio de Campeche, Estado de Campeche, siendo las 12:00 horas del día 15 de enero del año 2019, reunidos en las oficinas que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche sita en Avenida José López Portillo No. 143, de la Colonia Tepeyac de esta Ciudad Capital, los CC. Licenciada Elodia Onorina Vázquez Chuc, Presidente del Comité, Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Vocal A, y el Lic. Manuel Jesús Uc Manzanilla, Vocal B, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48, 49 fracciones II y IX, 101, 102 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y, en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, desahogándose la misma bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista y verificación de quórum legal.
- 2.- Declaratoria de quórum legal.
- 3.- Cumplimiento a la obligación de publicación de Índice de Expediente Clasificados como Reservados.
- 4.- Acuerdos del Comité de Transparencia y Cierre del Acta.

I.- Con relación al desahogo del numeral 1 del Orden del día la Licenciada Elodia Onorina Vázquez Chuc, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche y, en atención a la Convocatoria del Titular de esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche de fecha 14 de Enero de 2018, realiza el pase de lista de los integrantes del Comité de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, encontrándose reunidos en las oficinas que ocupa la Secretaria General, los CC. Licenciados Jorge Alberto Jesús Gutiérrez y Manuel Jesús Uc Manzanilla.

II.- Una vez hecho el pase de lista y estando reunidos los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, la Lic. Elodia Onorina Vázquez Chuc, en atención al numeral 2 del Orden del día, procede a hacer la Declaratoria de Quorum al encontrarse reunidos la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, siendo legal la presente Sesión y los acuerdos que se tomen en el seno de la misma.

III.- Una vez atendido el numeral 2 del Orden del día, se procede al desahogo del numeral 3 del Orden del día, en el que el Presidente del Comité de Transparencia Lic. Elodia Onorina Vázquez Chuc somete a análisis del Comité de Transparencia la obligación en el cumplimiento de la publicación del Índice de Expediente Clasificados como Reservados que se genero en esta Dependencia, mismo que dentro de las obligaciones de este Comité de Transparencia de la Junta





Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche es de su competencia confirmar, modificar o revocar; por lo que expone que, durante el período comprendido del día 2 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, este Comité de Transparencia no sesionó en el periodo anteriormente señalado, respecto a la Clasificación o Desclasificación de información reservada, así como respecto a la elaboración de versiones públicas.

3.- Una vez expuesta lo anterior, en uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 fracción II, 101 y 102 de la Ley en comento, somete a consideración la confirmación, modificación o revocación de los integrantes de este Comité de Transparencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, respecto a la declaración de que este Comité de Transparencia no sesionó en el periodo anteriormente señalado, respecto a la Clasificación o Desclasificación de información reservada, así como respecto a la elaboración de versiones públicas, en el ejercicio de funciones y atribuciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche en el periodo anteriormente señalado y turnado para análisis de dicho Comité, quedando de la siguiente manera:

El Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, integrante del Comité de Transparencia con voz y voto, en consideración a lo anteriormente expuesto emite su voto confirmando que no sesionó en el periodo anteriormente señalado, respecto a la Clasificación o Desclasificación de información reservada, así como respecto a la elaboración de versiones públicas en el ejercicio de funciones y atribuciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche.

El Licenciado Manuel Jesús Uc Manzanilla, integrante del Comité de Transparencia con voz y voto, en consideración a lo anteriormente expuesto emite su voto confirmando este Comité de Transparencia no sesionó en el periodo anteriormente señalado, respecto a la Clasificación o Desclasificación de información reservada, así como respecto a la elaboración de versiones públicas en el ejercicio de funciones y atribuciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche.

La Licenciada Elodia Onorina Vázquez Chuc, Presidente del Comité de Transparencia con voz y voto, en consideración a lo anteriormente expuesto emite su voto confirmando este Comité de Transparencia no sesionó en el periodo anteriormente señalado, respecto a la Clasificación o Desclasificación de información reservada, así como respecto a la elaboración de versiones públicas en el ejercicio de funciones y atribuciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche.

**IV.-** Una vez desahogado el numeral 4 del Orden del día, y emitida la votación por los integrantes del Comité de Transparencia, se procede al dictado de los Acuerdos tomados en el seno de ella los cuales son del siguiente tenor:

Que se confirmó y aprobó por unanimidad de votos este Comité de Transparencia no sesionó en el periodo anteriormente señalado, respecto a la Clasificación o Desclasificación de información reservada, así como respecto a la elaboración de versiones públicas en el ejercicio de funciones y atribuciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, que sea de conocimiento de este Comité de Transparencia en el ejercicio de sus funciones.





Habida cuenta que, esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche no se generó la documentación antes señalada, este Comité de Transparencia resuelve por votación unánime de sus integrantes lo siguiente:

RESUELVE

Primero. - Con fundamento en las atribuciones contenidas en los artículos 49 fracciones II y IX, 101, 102 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche con que cuenta este Comité de Transparencia, se confirma que este Comité de Transparencia no sesionó en el periodo anteriormente señalado, respecto a la Clasificación o Desclasificación de información reservada, así como respecto a la elaboración de versiones públicas, en el ejercicio de funciones y atribuciones de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, que sea de conocimiento de este Comité de Transparencia en el ejercicio de sus funciones.

Segundo.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley, cumpla con la obligación de publicar en los medios establecidos por el Órgano Garante en materia de Transparencia, que este Comité de Transparencia no sesionó en el periodo anteriormente señalado, respecto a la Clasificación o Desclasificación de información reservada, así como respecto a la elaboración de versiones públicas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. - Se archive el asunto como concluido.

Así lo resolvieron y firman la Lic. Elodia Onorina Vázquez Chuc, Presidente; el Licenciado Jorge Alberto Jesús Gutiérrez, Integrante y, el Licenciado Manuel Jesús Uc Manzanilla, integrante, todos del Comité de Transparencia, siendo las 13 horas con 30 minutos del día de su inicio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**Presidente**

Lic. Elodia Onorina Vázquez Chuc.

**Vocal A**

Lic. Jorge Alberto Jesús Gutiérrez.

**Vocal B**

Lic. Manuel Jesús Uc Manzanilla.

